



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 041/2020-CCI

SALTA, 07 de julio de 2020

VISTO:

La Convocatoria Especial de Sedes Regionales – 2019 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA-SR) en la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 389/19-CCI.

El Orden de Mérito publicado en la Página Web de este Consejo de Investigación, según el Art. 17° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

Que no se presentaron pedidos de reconsideración o impugnaciones al Orden de Mérito.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados de Sedes Regionales (BIEA-SR), según el Orden de Mérito y de acuerdo a la distribución establecida en el Art. 2° de la Res. N° 389/19-CCI.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Becas, en su Despacho N° 007/2020, de fecha 01 de julio de 2020,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Tercera Reunión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar 2 (dos) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA-SR) correspondientes a la Sede Regional Sur, desde el 01 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Julio del 2021 a:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 041/2020-CCI

1. CONDE ROMANO, Martín Ariel, DNI N° 39.041.071

Directora: HARRIES, Eleonora del Milagro

2. CÓRDOBA, Gisela Del Valle, DNI N° 37.775.629

Directora: MERCADO CÁRDENAS, Guadalupe

ARTÍCULO 2º.- Otorgar 3 (tres) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA-SR) correspondientes a la Sede Regional Orán, desde el 01 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Julio del 2021 a:

1. ROMERO, Julieta Mariel, DNI N° 40.523.331

Director: CIMINO, Rubén Oscar

Codirector: QUIPILDOR, Marcelo Omar

2. BARRIENTOS, Ignacio Raúl, DNI N° 34.640.074

Directora: ORTIN VUJOVICH, Adriana Elizabeth

Codirector: SAJAMA, Modesto Jesús

3. JUÁREZ, Camila Agustina, DNI N° 37.747.350

Director: MORENO, César Gabriel

ARTÍCULO 3º.- Otorgar 3 (tres) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA-SR) correspondientes a la Sede Regional Tartagal, desde el 01 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Julio del 2021 a:

1. VILLEGAS COSTA, Leonardo Franco, DNI N° 37.739.022

Director: VENIER, Emiliano

Codirectora: ARES, María Florencia

2. VISGARRA, Candelaria Sabina, DNI N° 41.529.493

Directora: LIZONDO, Norma Liliana



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 041/2020-CCI

3. PEREYRA, Claudia Teresa, DNI N° 41.530.828

Directora: BARBOZA, Martha Cristina

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Beca en \$4.500 (pesos, cuatro mil quinientos) mensuales y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 5°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al área económica - financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 6°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 387/19-CCI.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ C. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa